

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.
Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.
Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

El día 30 de noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, en el Almacén de Subastas de la Estación de Madrid (paseo Imperial), tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consignación y no recogidos por sus dueños y consignatarios, así como la de los bultos encontrados en los coches, vías y estaciones, y no reclamados por sus dueños en las dependencias de la R. E. N. F. E.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 27, 28 y 29 del citado mes de noviembre, en sus horas de nueve a trece de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—4.099) (O.—16.221)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-San Sebastián, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial) de 12 de enero de 1950, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Puencarral, Alcobendas, San Sebastián

de los Reyes, San Agustín, El Molar, Pedrezuela, Venturada, Cabanillas, La Cabrera, Lozoyuela, Buitrago, Piñucarr, La Acebeda, Robregordo y Somosierra, y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 4 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—4.160) (O.—16.226)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Pueblo de Daganzo.—Año de 1948
Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Luis Ahijón Godín.—Una finca rústica al polígono 15, parcela 65, destinada a secano cereal segunda, al sitio de Redondilla. Tiene una superficie de 85 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 110,42 pesetas. Linda: al Norte, con Federico Fernández y Edmundo Ahijón; al Sur, con Gabriel Ahijón Sanz; al Este, con Gabriel Ahijón Sanz, y al Oeste, con Teodoro Mesonero Pérez y Agustín Madrigral.

Cándido Alvarez Castro.—Una finca rústica al polígono 5, parcela 139, destinada a secano cereal tercera, al sitio de Valdelavieja. Tiene una superficie de 51 áreas 36 centiáreas, y un líquido imponible de 43,14 pesetas. Linda: al Norte, con Candelas Castro de Abajo; al Sur, con arroyo; al Este, con Teresa Castro de Abajo, y al Oeste, con herederos de Mariano Sanz Alvarez y Gabriel Ahijón.

Otra finca rústica al polígono 7, parcela 240, destinada a secano cereal, al sitio de Valdemegave. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 57,52 pesetas. Linda: al Norte, con Gabriel Ahijón Godín; al Sur, con Memorias de Medellín; al Este, con María Castro Abajo, y al Oeste, con Isidoro Castro Amor.

Otra finca rústica al polígono 7, parcela 242, destinada a secano cereal segunda y tercera, al sitio de Valdemegave. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 73,93. Linda: al Norte, con Gabriel Ahijón Godín; al Sur, con Patrocinio Godín Ortiz; al Este, con Juan Antonio García y Mercedes Ahijón, y al Oeste, con María Castro.

Feliciano Alvarez Alvarez.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 142, destinada a secano cereal tercera, al sitio de Valdelaparra. Tiene una superficie de 1 hectárea 19 áreas 84 centiáreas, y un líquido imponible de 100,67 pesetas. Linda: al Norte, con Mariano Alcobendas; al Sur, con herederos de José Pastor; al Este, con herederos de Mariano Sanz Alvarez, y al Oeste, con Saturnino Fernández Godín.

Mariano Alvarez Godín.—Una finca rústica al polígono 13, parcela 77, destinada a secano cereal segunda, al sitio de Ajar. Tiene una superficie de 1 hectárea 42 áreas 67 centiáreas, y un líquido imponible de 184,04 pesetas. Linda: al Norte, con Saturio Fernández Godín; al Sur, con Manuel Godín Orozco y Vicente Castellanos; al Este, con Saturio Fernández Godín, y al Oeste, con cañada.

Eugenio Castro Larios.—Una finca rústica al polígono 7, parcela 70, destinada a secano cereal segunda, al sitio de Camino del Fresno. Tiene una superficie de 91 áreas 31 centiáreas, y un líquido imponible de 117,79 pesetas. Linda: al Norte, con Felipe Alcobendas Martínez; al Sur, con Ramos de Castro de Abajo; al Este, con Mariano Alcobendas Godín, y al Oeste, con camino.

Trinidad Gallego Blanco.—Una finca rústica al polígono 18, parcela 107, destinada a secano cereal segunda, al sitio de Canto Blanco. Tiene una superficie de 51 áreas 36 centiáreas, y un líquido imponible de 66,26 pesetas. Linda: al Norte, con Mariano A. y Alejandro Colmenar y Baldomero Montalvo; al Sur, con Agustín Godín Ortiz; al Este, con Pedro Gallego Bravo, y al Oeste, con raya de Ajalvir.

Herederos de Dámaso Godín.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 165, destinada a secano cereal tercera, al sitio de Valdelaparra. Tiene una superficie de 85 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 71,91 pesetas. Linda: al Norte, con Ascensión Merino Martínez; al Sur, con Carmen Godín Ortiz; al Este, con Agueda Montalvo Pérez y

Agustín Godín Ortiz, y al Oeste, con Josefa Pastor Godín y Gloria Alcobendas.

Bonifacio González Mansillo.—Una finca rústica al polígono 18, parcela 14, destinada a secano cereal primera, al sitio Los Gallegos. Tiene una superficie de 42 áreas 33 centiáreas, y un líquido imponible de 35,56 pesetas. Linda: al Norte, con senda; al Sur, con Vicente Bravo Méndez; al Este, con Federico Fernández Godín, y al Oeste, con María Alvarez Castro.

Emiliano Montalvo.—Una finca rústica al polígono 15, parcela 181, destinada a secano cereal primera, al sitio de Arroyada. Tiene una superficie de 5 áreas 71 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 11,25. Linda: al Norte, con Marcelino Ahijón Godín; al Sur, con Patrocinio Ahijón Godín, hoy Gabriel Ahijón; al Este, con Santiago Berzal Pastor, y al Oeste, con arroyo.

José María Ortiz.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 48, destinada a secano cereal tercera, al sitio de Monte Nuevo. Tiene una superficie de 3 hectáreas 16 áreas 72 centiáreas, y un líquido imponible de 266,04 pesetas. Linda: al Norte, con Gabriel José Sanz; al Sur, con Leonor Gómez Martín; al Este, con camino de Fresno de Torote, y al Oeste, con camino de Alalparido.

Basilio Pérez Bravo.—Una finca rústica al polígono 16, parcela 132, destinada a secano cereal primera, al sitio de Bodega de los Frailes. Tiene una superficie de 34 áreas 24 centiáreas, y un líquido imponible de 67,45 pesetas. Linda: al Norte y Sur, con Emilia Moreno Hernández; al Este, con Emilio Moreno Hernández y cañada, y al Oeste, con Josefa Pérez Bravo.

Pedro Poderoso Yaquelet.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 191, destinada a secano cereal, al sitio de Sendero Valseco. Tiene una superficie de 1 hectárea 71 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de 143,81 pesetas. Linda: al Norte, con José del Campo Castro; al Sur, con camino de Valseco; al Este, con Emilia Godín de la Ossa, y al Oeste, con Federico Fernández Godín, María Desamparados Pastor, José Olivares Merino y José del Campo Castro.

Hilario Retuerta Hermanos.—Una finca rústica al polígono 17, parcela 129, destinada a secano cereal segunda, al sitio de Picaza. Tiene una superficie de 3 hectáreas 42 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 441,70 pesetas. Linda: al Norte, con senda y Félix García; al Sur, con Pedro y Mariano Bravo Salazar; al Este, con senda y Félix García, y al Oeste, con Alfonso Gallego Mesonero.

Esteban Rodríguez Blanco.—Una finca rústica al polígono 7, parcela 354, destinada a secano cereal tercera, al sitio de Carramazán. Tiene una superficie de

68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 57,52 pesetas. Linda: al Norte, con Antonio Ahijón Godín; al Sur, con Raimundo Bravo; al Este, con Antonio Ahijón Godín, y al Oeste, con Ramos de Castro de Abajo.

José Tutero.—Una finca rústica al polígono 5, parcela 127, destinada a secano cereal tercera, al sitio de Valdedueñas. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 57,52 pesetas. Linda: al Norte, con Patrocino Godín, hoy Gabriel Ahijón; al Sur, con Gloria Alcobendas; al Este, con Federico Fernández Godín, y al Oeste, con Gloria Alcobendas.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 21 de agosto de 1950.—Por el Recaudador (ilegible).

(G.—9.071)

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES EL REAL

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta Villa, adoptado en virtud de autorización que tiene concedida, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 de la vigente ley Municipal, se anuncia subasta pública para la enajenación de las parcelas siguientes:

Una, al sitio denominado «La Navazuela», de una extensión aproximada de 750 metros cuadrados, que linda: Norte, con calle pública; Sur, con cañada de los Toros; Este, con terrenos del Ayuntamiento, y Oeste, con propiedad de Daniel Frutos Morcillo.

Otra, al mismo sitio de la anterior y de la misma extensión superficial, que linda: por Norte, con calle pública en proyecto; Sur, cañada de los Toros; Este, con terrenos del Ayuntamiento, y Oeste, con la parcela antes mencionada.

Otra, de 750 metros cuadrados, al sitio de «La Navazuela». Linda: Saliente, Mediodía y Norte, con calles públicas en proyecto, y Poniente, con terrenos del Ayuntamiento.

Otra, de 1.000 metros cuadrados aproximadamente, que linda: Saliente, con terrenos del Ayuntamiento; Mediodía, Poniente y Norte, con calles públicas en proyecto.

Las parcelas que se enajenan han de servir y ser destinadas necesariamente a la edificación de casas habitables.

Las subastas se celebrarán al siguiente día hábil de transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial de esta Villa, a partir de sus doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán individual y separadamente para cada una de las parcelas reseñadas, en pliegos cerrados, extendidas en papel y con póliza de 4,75 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el mismo día de la subasta.

Los gastos de reintegro, anuncio, expedientes, confección títulos de propiedad serán de cuenta de los adjudicatarios, y si no hubiera postores se abonarán por las personas que hayan promovido los respectivos expedientes.

Lo que para conocimiento general hago público en la villa de Manzanares el Real, a 30 de septiembre de 1950.—El Alcalde-Presidente, E. Arroyo.

(G. C.—4.108)

(O.—16.223)

NAVACERRADA

En virtud de acuerdo tomado por esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 28 del corriente mes, se anuncia por medio del presente la venta de las parcelas de terreno señaladas con los números 18, 27 y 81, que figuran en el Plano Parcelario de las Praderas de San Sebastián, de la propiedad de este Ayuntamiento, cuyas parcelas constan de 1.000 metros cuadrados las dos primeras y 1.104 la última.

La venta de referidas parcelas tendrá lugar en este Ayuntamiento, mediante subasta pública, a partir de los veinte

días en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que sean éstos hábiles.

El tipo de tasación para esta venta es el de cinco pesetas por metro cuadrado.

Los pliegos de condiciones para esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de su celebración.

Las proposiciones se presentarán por medio de pliegos cerrados en el acto de dicha subasta y en el plazo de media hora, con sujeción al modelo que aparece inserto en las condiciones que obran en su expediente.

Todos los gastos de anuncio de venta de estas parcelas, expediente y titulación de esta compra serán de cuenta del comprador.

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Navacerrada, 30 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Félix Jorge.

(G. C.—4.107)

(O.—16.224)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El día 8 de noviembre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, la apertura de pliegos de la subasta de 444 pinos de la clase silvestre, que cubican aproximadamente 428,589 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, del monte «El Pinar», núm. 81 del Catálogo de Avila, perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento.

A partir del día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Avila y Madrid, y durante los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, y hasta el anterior al señalado para la subasta, o sea el día siete de noviembre, a las trece horas podrán presentar las proposiciones para optar a la subasta en la Secretaría municipal, hallándose expuestos al público, durante los mismos días y horas, en esta oficina los pliegos de condiciones facultativas y económicas por las que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, debidamente reintegradas con pólizas del Estado de 4,50 pesetas, más el 5 por 100, según determina la ley del Timbre, acompañadas del resguardo de haber ingresado el 5 por 100 del tipo mínimo de licitación en Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos y del Certificado Profesional de las clases A, B o C, y hoja de Compras que deseen utilizar, sin cuyos requisitos será desestimada la oferta.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por medio de tercera persona; caso de no concurrir por sí, deberán acompañar poder otorgado ante Notario público.

Una vez abiertos los pliegos se procederá a la adjudicación provisional de la subasta, de acuerdo con las normas establecidas por el servicio de la Madera.

La subasta se aprobará definitivamente por el Ayuntamiento, conforme a las citadas normas dictadas por el Servicio de la Madera y según lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 20 de noviembre de 1948 y O. M. de 13 de agosto de 1949.

Aprobada que sea la subasta se devolverá la carta de pago del cinco por ciento al que no resultare rematante, y el que lo fuera queda obligado, mediante inmediato requerimiento, a ampliar este depósito dentro del término de diez días hasta cubrir el veinte por ciento del importe total del remate, el cual constituye la garantía del contrato para hacer efectivas las multas y los resarcimientos de daños y perjuicios que se le impongan, como consecuencia de la aplicación del pliego de subasta.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de expediente de subasta o subastas, si fuese preciso celebrar más de una, relativos a su publicidad, reintegro de expediente, honorarios del Notario autorizante, uno por ciento del importe de la misma a favor del señor Secre-

rio, así como todos los demás gastos que en la misma puedan originarse.

Este aprovechamiento está clasificado en la clase primera, y los licitadores habrán de presentar certificado profesional de las clases A, B o C.

Serán desechadas las proposiciones que no cubran la cantidad de ciento veinte mil noventa pesetas con sesenta céntimos, como precio mínimo, así como las que pasen del precio máximo de ciento treinta y cinco mil cinco pesetas con cincuenta céntimos o no vengán acompañadas de los documentos prescritos en los pliegos de condiciones.

Queda excluida de esta subasta la leña, por ser aprovechada por los vecinos de esta villa.

Del importe del remate de este aprovechamiento se ingresará el diez por ciento en la sucursal del Banco de España de Avila, a disposición del señor Ingeniero Jefe del distrito Forestal, para ejecución de mejoras en el indicado monte, y el resto en Arcas municipales del Ayuntamiento propietario del mismo.

El importe del 90 por 100 de la subasta se ingresará en la Caja municipal en tres plazos iguales, que serán: el 1 de diciembre, 1 de enero y 1 de febrero próximos.

Caso de quedar desierta la primera subasta y no adjudicarse asimismo el aprovechamiento, el Ayuntamiento, conforme a la norma 10 de la Orden ministerial de 13 de agosto de 1949, se celebrará una segunda subasta a los cinco días, a la que podrán concurrir los poseedores de Certificado Profesional de la clase correspondiente, aun cuando el área económica asignada a los mismos esté establecida para otra provincia, y sin que por resultar adjudicatario del aprovechamiento se le haga descuento en el índice de adquisición de la hoja de compras correspondiente, de acuerdo con lo prescrito en la norma 11 de dicha Orden ministerial.

Si esta segunda subasta quedara igualmente desierta, se celebrarán las tercera y cuarta en las mismas condiciones que la anterior, y con intervalos de cinco días; entendiéndose que de corresponder a un día festivo se efectuará la subasta al siguiente.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., de edad ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la Hoja de Compras número ..., presentada ...

Cantidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la Hoja de Compras presentada ...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a - b) ...

d) Índice adicional ...

1) Índice de adjudicación total (I. c - d) ...

..... a ... de de 19..... El Interesado.

Santa María de la Alameda, 3 de octubre de 1950.—El Alcalde, E. Solórzano y García.

(G. C.—4.106)

(O.—16.225)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Orlando Martínez Lanzarote y don Fernando García Noblejas, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Infantes, el día nueve de noviembre próximo, a las doce, y por el tipo de doscientas diez mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente:

Finca

En Villahermosa.—Un trozo de terreno de tercera calidad, destinado en su mayor parte a pasto y cortas porciones laborables, con monte pardo y algunas matas de sabina en los tramos quinto, sexto y séptimo de los lotes Cerro Gómez y Vallejo de las Nogueras; cuarto de labores, que comprende una extensión superficial de quinientas noventa y una fanegas nueve celemines de marco real, igual a trescientas ochenta y una hectáreas seis áreas catorce centiáreas. Linda: por Saliente, el resto de la finca de que se segrega y antes formaba parte, adjudicada a doña Aurora Martínez Robredillo; Mediodía, terreno de Arcadia Rodríguez Pérez; Poniente, otros de don Antonio Bustos Vázquez, Adrián Calabrina Gallego, Gregorio Andújar Moya y Alfonso Muñoz Gómez, y Norte, con otros terrenos de Francisco Gallego de Castro y, en parte, el carril de Andandumba. Encierra dentro de su perímetro y ocupando parte de su superficie en la suerte número cinco del tramo sexto de la casa titulada de Amonátegui, de la que corresponde a esta finca una mitad indivisa en el extremo Saliente, esto es, que a Poniente linda con la mitad adjudicada a doña Aurora Martínez y el aguadero particular titulado Pozo de la Huesa. Tiene además derecho en la proporción del terreno que ocupa el aprovechamiento de las aguas de los abrevaderos públicos titulados Fuente de la Mateojilla y Puente del Tinarejo en el río Carrizosa por el Vallejo de la Zorra por los ganados que en ella pasten.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de doscientas diez mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid expedido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—14.228)

Carlos Serratacá Viada, Juez municipal del número dieciséis, de esta capital, habiendo visto el presente proceso de cognición número trescientos cuarenta y nueve, del año actual seguidos a instancia de doña Elena Martín Muñoz, doña Elena Martínez Martín y doña María Luisa Martínez Martín, representada por el Procurador don Carlos Zulueta y Cebrián y dirigida por el Letrado don Diego Yestes Garrido, contra don Victoriano Villasante Gárate, doña Marcelina Gaitián, doña María López Quintián y contra los ignorados herederos de doña Concepción Diosdado Rodríguez, el primero mayor de edad, casado y de esta vecindad; la segunda, mayor de edad, viuda y de la misma vecindad que el anterior, y la tercera, mayor de edad y asistida de su esposo si fuera casada, y con la misma vecindad que los anteriores, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso ático izquierda de la casa número cincuenta y siete duplicado de la calle de Rodríguez San Pedro, de esta capital; y

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de doña Elena Martín Muñoz, doña Elena Martínez Martín y doña María Luisa Martínez Martín, esta última asistida de su esposo don Juan Blanco Oña, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la clase quinta, número 0012837, referente al piso ático izquierda antiguo, hoy sexto izquierda, de la casa número cincuenta y siete antiguo, hoy cincuenta y nueve de la calle Rodríguez San Pedro, de esta capital, suscrito el primero de julio de mil novecientos treinta y nueve, entre la demandada doña Concepción Diosdado Rodríguez, en concepto de arrendataria, y don Luis Martín Núñez, en concepto de administrador de la propiedad de dicha finca, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados don Víctor Villasante Gárate y los ignorados herederos de doña Concepción Diosdado Rodríguez, a que luego que sea firme esta sentencia, y una vez que

hayan sido apercibidos, desalojen y pongan a libre disposición de la propiedad el referido piso, con apercibimiento que si dejaran de efectuarlo se procederá a su lanzamiento, e impongo a los demandados las costas causadas en este proceso, y debiendo estar y pasar las partes por la resolución de contrato de arrendamiento acordada. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida por la ley de Ritos, y por encontrarse en ignorado paradero los herederos de doña Concepción Diosdado Rodríguez, se notificará mediante edictos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y otro que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá. (Rubricado.)

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Concepción Diosdado Rodríguez, libro el presente en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro Sánchez.—El Juez municipal, Carlos Serratacá Viada.

(A.—14.229)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

Bañuda Martínez (Asunción), de treinta y cinco años, viuda, modista, hija de Pedro y de Faustina, natural de Orrio (Burgos), cuyo último domicilio se ignora, se la cita para que el día 19 de octubre, y hora de las nueve y media, comparezca

ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, 52, cuarto, a celebrar juicio de faltas núm. 474, de 1950. (B.—5.878)

Manuel Fernández Pozuelo, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, sito en la calle de Orellana, 11, primero izquierda, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa, número 281, de 1950, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—5.893)

JUZGADO NUMERO 14

Francisco Seoane Rodríguez, de cuarenta y cinco años, casado, hijo de Ricardo y de María, natural de La Coruña, y cuyo último domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, a satisfacer las responsabilidades y a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por amenazas, núm. 710, de 1949.

(G. C.—3.959)

(B.—5.833)

JUZGADO NUMERO 15

José Luis Pérez Vega, de treinta y seis años de edad, soltero, hijo de Eloy y de Cecilia, natural de Madrid; Cecilia Vega Alvarez, de sesenta y cuatro años de edad, viuda, hija de Francisco y de Antonia, natural de Madrid; Eloy Pérez Vega, de cuarenta años de edad, soltero, comisionista, hijo de Eloy y Cecilia, natural de Almería, y Cecilia Pérez Vega, de veinticinco años de edad, soltera, hija de Eloy y de Cecilia, natural de Madrid, domiciliados últimamente todos ellos en la calle de Ardemans, núm. 56, se les cita para que el día 3 de noviembre, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar juicio de faltas número 416.

(B.—5.895)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 320, de 1950.—Josefa Navidad Gómez, hija de Diego y de Juana, domiciliada últimamente en la avenida de José Antonio, núm. 61, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 17 de noviembre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por coacción, lesiones y escándalo, contra el mismo.

(B.—5.862)

Juicio de faltas núm. 491, de 1950.—Segunda Martínez Arrese, hija de Juan y de Rafaela, cuyo último domicilio se ignora, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 17 de noviembre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por estafa, contra la misma.

(B.—5.861)

Juicio de faltas núm. 509, de 1950.—Pedro Martínez, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su último domicilio, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 17 de noviembre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo y otros.

(B.—5.860)

Edificaciones Herrero de Vivien- das Bonificadas, S. A.

Esta Sociedad pone en circulación 21 acciones de su cartera social, ordinarias, nominativas, de 5.000 pesetas cada una, números 181 al 201, ambos inclusive, que se ofrecen a la par, con arreglo a la norma cuarta de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947, a partir del día 16 del corriente, formalizándose la suscripción en Madrid, Costanilla de los Angeles, 13.—El Secretario.

(A.—14.224)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 58

984. Clasificar, en virtud de denuncia número 41, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 7 de enero de 1950, a don Andrés Robleño Aparicio, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

985. Clasificar, en virtud de denuncia número 4, suscrita en Zarzalejo por la Guardia Civil, a don Manuel Rodríguez Llamas, vecino de Valdemorillo, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

986. Clasificar, en virtud de denuncia suscrita en Chinchón por la 101 Comandancia de la Guardia Civil el día 30 de diciembre de 1949, a don Rufino Ruiz Carretero, vecino de Titulcia, calle de las Escuelas, número 3, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

987. Sancionar, en virtud de denuncia número 42, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 8 de enero de 1950, a don Jesús Ruiz Díaz, vecino de Villacanejos, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje, del ejercicio 1949, según recibo número 3.486, de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

988. Clasificar, en virtud de denuncia número 22, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 4 de enero de 1950, a don Vicente Sacristán de Torres, vecino de Chinchón, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

989. Clasificar, en virtud de denuncia número 46, suscrita en Ciempozuelos por la Guardia Civil el día 17 de enero de 1950, a doña Nieves Sánchez, vecina de dicha localidad, como propietaria de un carro arrastrado por dos caballerías, en la signatura 2-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 60 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 120 y 25 pesetas, respectivamente.

990. Sancionar, en virtud de denuncia suscrita en Chinchón por la 101 Comandancia de la Guardia Civil el día 27 de diciembre de 1949, a don Nicolás Sánchez Bustos, vecino de Villamanrique de Tajo, calle de José Antonio, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.374, de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

991. Clasificar, en virtud de denuncia número 2, suscrita en Villarejo de Salvanés por la Guardia Civil, a don Fausto Sánchez Delgado, vecino de Villamanrique de Tajo, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a